

IV JFPS | IV CIAP

IV JORNADAS FORESTALES DE PATAGONIA SUR
IV CONGRESO INTERNACIONAL AGROFORESTAL PATAGÓNICO

Procesos de consulta y participación de la Ley 26331 en Río Negro y Chubut.

Simposio: Ley 26331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos. Discusiones en torno de sus particulares contextos de aplicación en Patagonia en clave comparativa bi-nacional (Argentina-Chile)

Alma Tozzini: IIDyPCa (CONICET-UNRN)

Constanza Casalderrey Zapata: IIDyPCa (CONICET-UNRN)

Objetivos

- Analizar diferencias y similitudes en los estilos de gestión y los alcances y límites de cada uno.
- Aportar al campo de Antropología del Estado

Enfoque

- Comparación de dos casos de procesos participativos de OTBN, Chubut y Río Negro, poniendo el foco en el diseño y funcionamiento de los dispositivos creados por las agencias estatales para tal fin.

Ley de Bosques 2007 (26331)

de presupuestos mínimos de protección de los bosques nativos

Estándares comunes de regulación para todas las provincias



Ordenamiento Territorial
De Bosques Nativos (OTBN)
participativo

10 criterios
comunes de
sustentabilidad
Ambiental (CSA)



3 categorías de
conservación: roja,
amarilla y verde



“En un plazo máximo de UN (1) año a partir de la sanción de la presente ley, a través de un proceso participativo, cada jurisdicción deberá realizar el Ordenamiento de los Bosques Nativos existentes en su territorio de acuerdo a los criterios de sustentabilidad establecidos en el Anexo de la presente ley, estableciendo las diferentes categorías de conservación en función del valor ambiental de las distintas unidades de bosque nativo y de los servicios ambientales que éstos presten” (art. 6)

CASO RIO NEGRO

- 2008 (LP 4336) Adhiere en todos sus términos a la Ley 26331
- 2010 (Decreto 106) Autoridad de aplicación una Unidad Ejecutora intersectorial: secretaría de ambiente y ministerio de agroindustria (UEP BN)
- 2010 (LP 4552) aprueba el OTBN circunscripto al área Bosque andino patagónico. Zona con alta conflictividad socio-territorial.
- 2010 (LP 4552) establece que la UEP debía crear un consejo consultivo

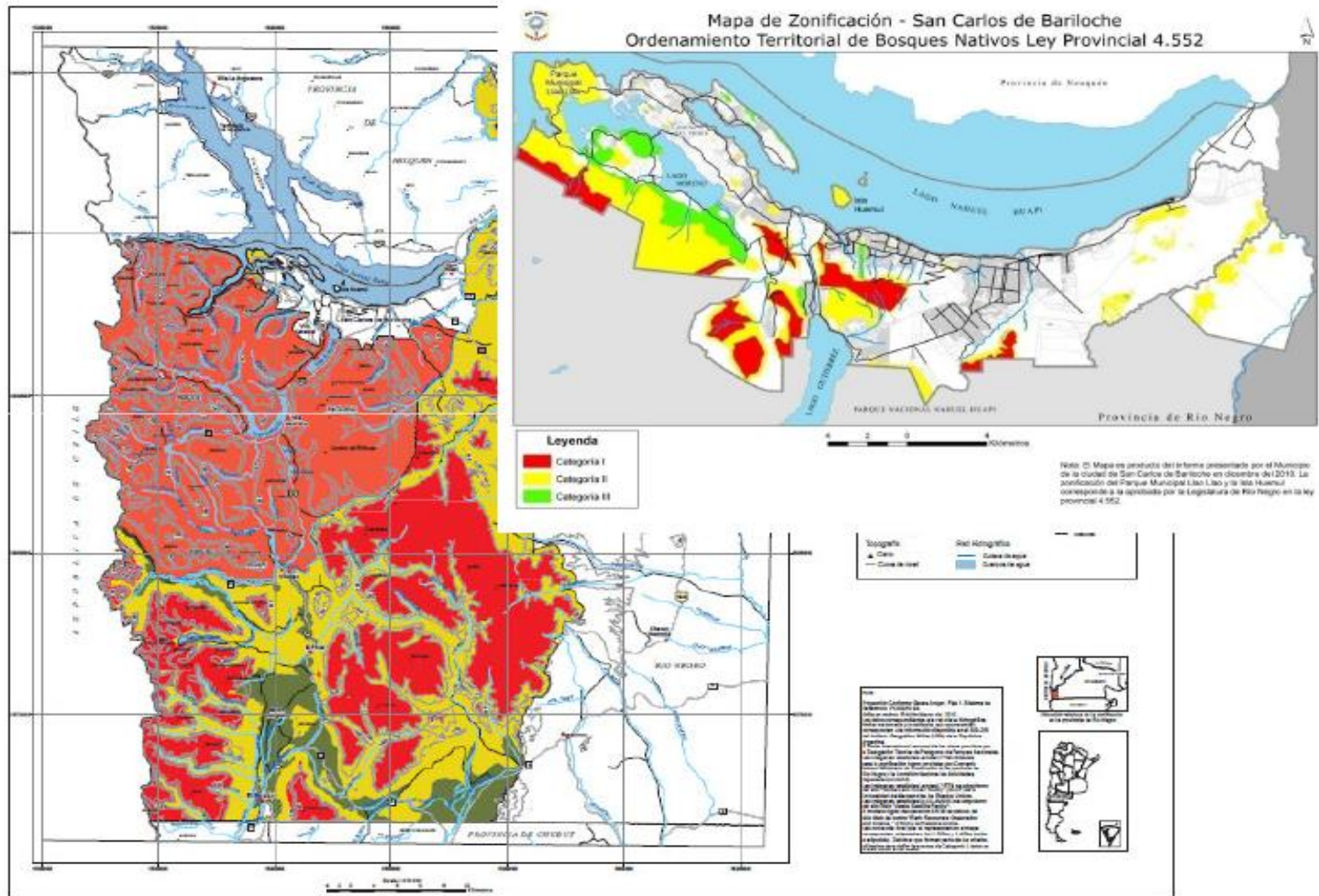


Artículo 5°.- Revisión: el Poder Ejecutivo provincial, a través de la Autoridad de Aplicación, deberá efectuar una revisión completa del Ordenamiento Territorial aprobado por la presente, con una periodicidad de cinco (5) años, el que será elevado para su aprobación a la Legislatura de la Provincia de Río Negro, **a excepción de la primera revisión que deberá efectuarse cumplidos los dos (2) años de publicada la presente.**

CASO RIO NEGRO

Zonificación de los Bosques Provinciales

República Argentina - Provincia de Río Negro
Unidad Ejecutora Provincial de Protección de Bosques Nativos
DIRECCIÓN DE BOSQUES - SECRETARÍA DE AMBIENTE



Mecanismo participativo

Consejo Consultivo

Ejes febrero 2011

1-Gubernamental

2-Académico y de investigación

3-Civil y comunitarios

4-Colegios profesionales

Ejes marzo 2012

Gubernamental

Académico y de investigación

Organizaciones intermedias y ONG

Colegios profesionales

Productores primarios y pobladores rurales

Comunidades originarias

Servicios e industrias conexas

Secretaría ejecutiva

(por representantes de cada eje)

**Talleres OTBN
Abiertos a toda la
comunidad
Aumentar la
participación**

Redefinición de criterios de zonificación
actualización del mapa

“[Eje I] La experiencia de los primeros talleres dieron como percepción del uso del territorio que hay tantos usos como personas, lo cual no sirvió como aporte a los criterios (...) esto se debe a que el recorrido que ellos [CC] tienen sobre el tema, no lo tiene la sociedad”
(Acta CC)

“hasta el acuerdo de los criterios, llegamos, pero después, si mirás el mapa, no están plasmados, porque el mapa del 2015 no es tan diferente al del 2010, sólo pusieron en amarillo los lotes de Laderas... yo fui con la sensación de que el CC era para justificar...” (Entrevista miembro Eje ONG – Mallín Ahogado)

“eso es una cosa muy técnica, cómo se elaboran los mapas (...) si vos no manejas esos programas que hay (...) no, no sabés cómo se hicieron los mapas, pero sí podés acordar con el producto que sale” (Entrevista miembro ONG Bariloche)

CASO CHUBUT

- Julio 2010 (Ley XVII N°92) Aprueba el OTBN según estipulaba la ley 26331
- Julio 2010 (Ley XVII N°92) Establece autoridad de aplicación Dirección de Bosques y Parques de la secretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
- Manda crear un Consejo Asesor (art. 4)



Artículo 7° “En un plazo no mayor a cinco (5) años de promulgada la presente Ley, se deberá concluir con el primer relevamiento para actualizar y ajustar el Ordenamiento de Bosques Nativos. Toda modificación a lo establecido deberá hacerse por Ley Formal”

Mapa Provincial Temático del Ordenamiento Territorial del Bosque Nativo (NORTE)

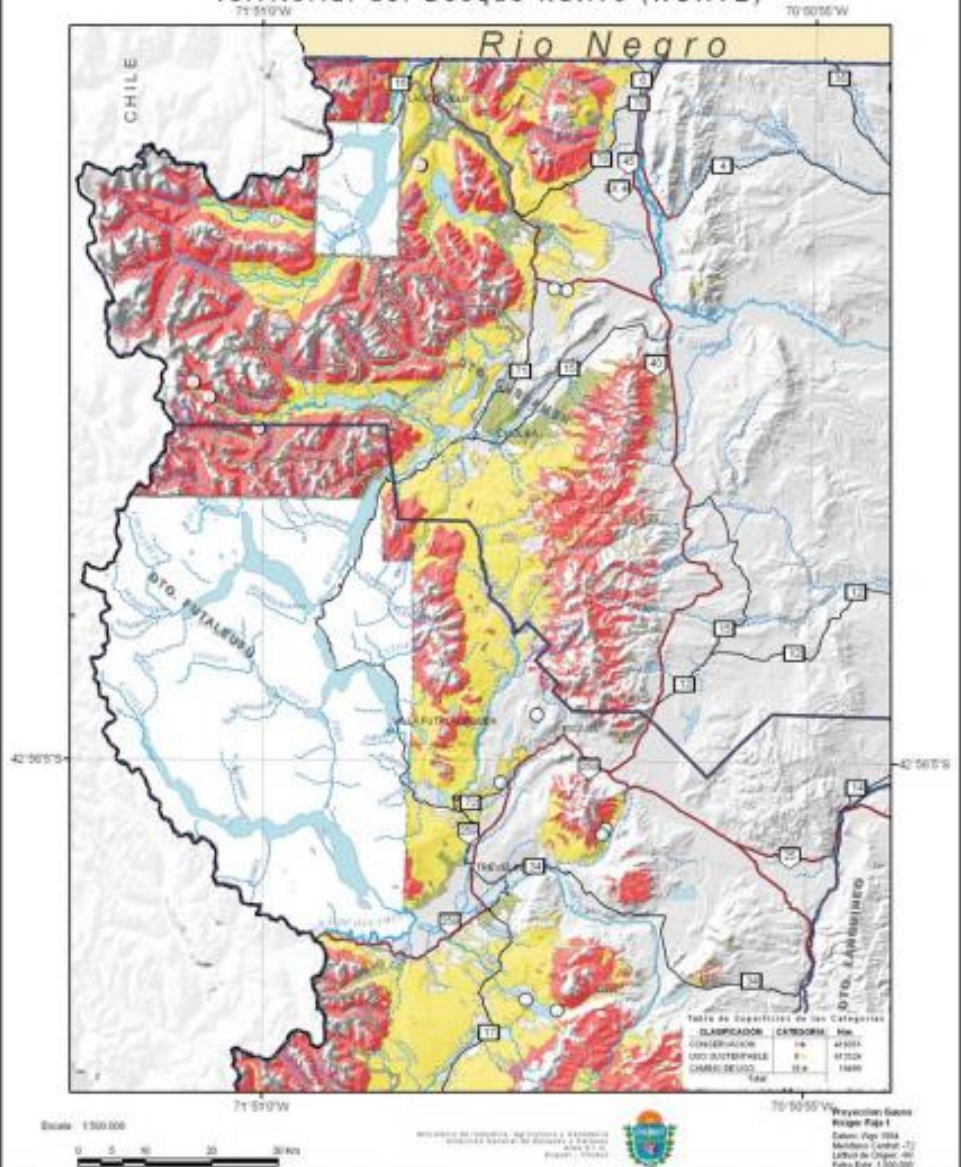


Tabla de Superficie de las Categorías

CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA	HA
CONSERVACIÓN	I	41.053
USO SUSTENTABLE	II	41.724
CAMBIO DE USO	III	14.660
	TOTAL	

- REFERENCIAS**
- CIUDADES
 - SITIOS DE INT. ESP. PARA LA CONSERVAC.
 - HOROLOGÍA
 - LOCALIDADES
 - COIHUE
 - RÍOS PERMANENTES
 - LIMITES INTERNACIONAL
 - CIPRÉS DE LA CORDILLERA
 - ARROYOS PERMANENTES
 - LIMITES INTERPROVINCIAL
 - ALERCE
 - LAGOS
 - DEPARTAMENTOS
 - CIPRÉS DE LAS GUAITECAS
 - RUTAS
 - PARQUES NACIONALES
 - RUTA NACIONAL
 - RESERVAS PROVINCIALES
 - RUTA PROVINCIAL

Ministerio del Medio Ambiente, Agricultura y Desarrollo
 Dirección General de Recursos y Uso del Suelo
 Proyecto: BOSQUE NATIVO

Proyección Base: UTM
 Datum: Pizarra 1984
 Meridiano Central: -72
 Límite de Origen: 460
 Factor Escala: 1:500.000

Mecanismo participativo

Anexo II – Documento técnico

Equipo técnico – definición de criterios
y elaboración de mapas regionalmente

-Provincias patagónicas

-Parques Nacionales

-Instituciones científicas y técnicas:

Universidad Comahue, INTA, CIEFAP, CONICET,

Universidad Patagonia SJB

Anexo B – Proceso de Consulta y Participación de
comunidades aborígenes

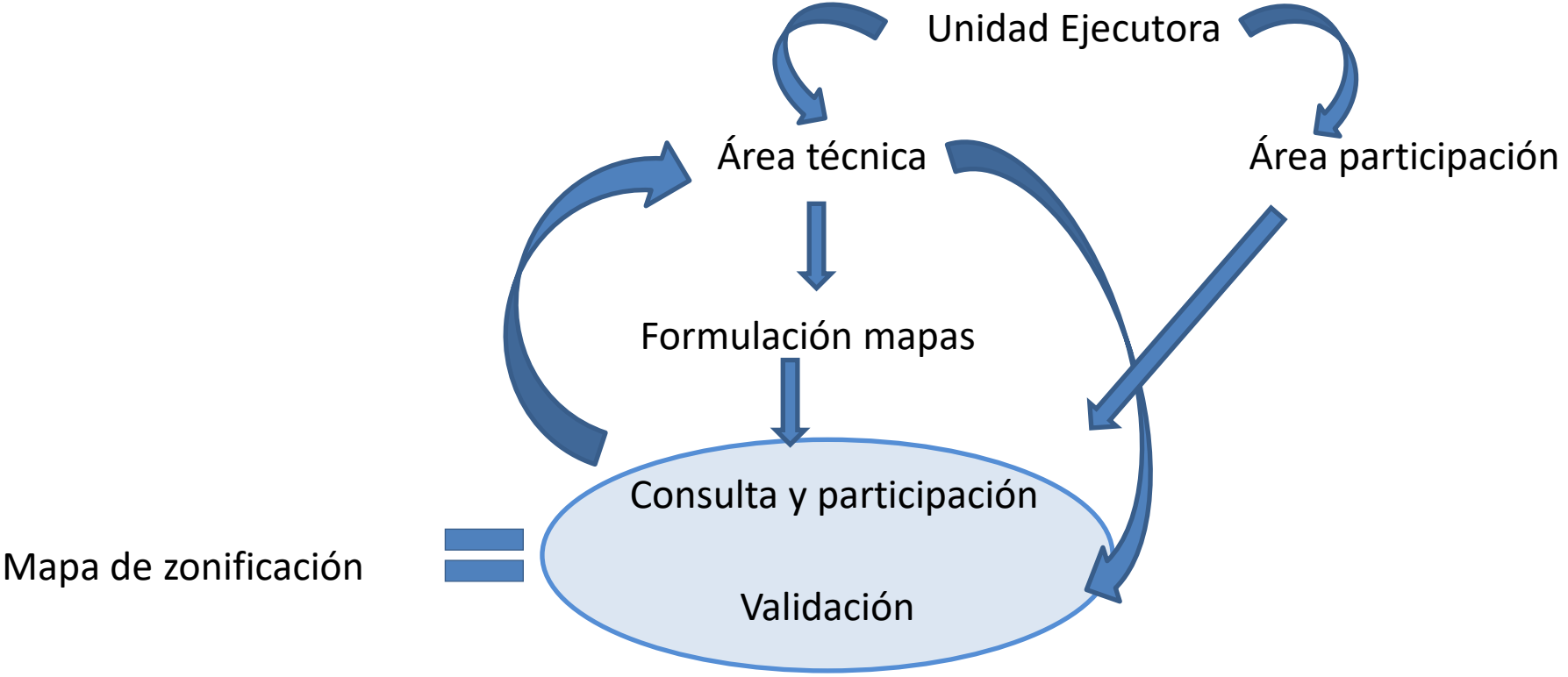
¿?



Acción de Amparo colectiva

COFEMA 2012

OTBN



Reflexiones

- Notamos diferencias importantes respecto a la relevancia que adquirió el relevamiento de la 26160 entre ambas provincias
- Persiste esta división entre los elaboradores y los que opinan, donde la participación pasa más por una información y posterior legitimación.
- Más allá de que hay cuestiones comunes que tal vez hagan a la pertenencia a una esfera nacional, existen diferencias que nos interesa etnografiar todos los diversos procesos que una misma ley dispara.